



DECRETO No. -- 197,  
( 14 AGO 2019 )



**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE TEMPORAL ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES POR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS "CARRERA ATLÉTICA POLICÍA NACIONAL, DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD"**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y **Alcaldes**
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: *"los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

Que los días 16 y 27 de agosto de 2019, la Policía Nacional y el colegio CEIS llevarán a cabo la realización de los eventos **"CARRERA ATLÉTICA POLICÍA NACIONAL, DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD"**, cuyo desarrollo implica la afectación de algunas vías municipales, por lo que se hace necesario restringir su circulación.

Que, en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR** del día 16 de agosto de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 del mediodía; el uso de las bahías de estacionamiento de la vía pública de la carrera 4 entre la calle 7 y transversal 6(Glorieta), la transversal 6(Glorieta) entre la carrera 4 y la calle 9A, la calle 9A entre la transversal 6 y la intersección Bellavista (Sector los españoles), intersección Bellavista (Sector los españoles) y la vía Sopó-Pionono (Chuchija Suaty) hasta el Parque ecológico Pionono, durante la realización del evento **"CARRERA ATLÉTICA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, con el apoyo de la administración municipal (según el plano adjunto)

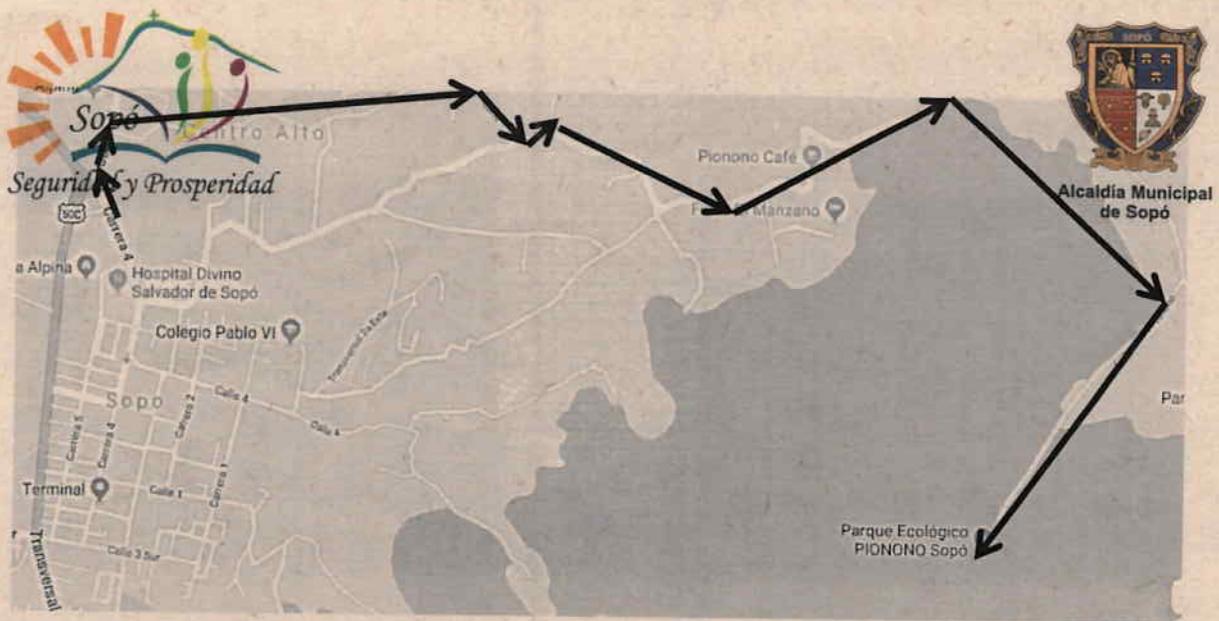


Certificado No. GP-CER313328

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co



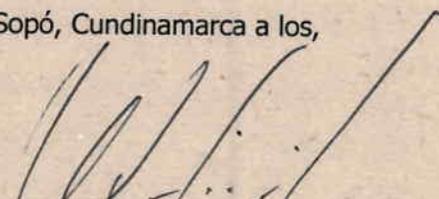
**ARTÍCULO SEGUNDO. - RESTRINGIR** el día 15 de agosto de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m. el paso vehicular y uso de las bahías de estacionamiento la vía pública de la calle 2 entre carreras 2 y 5, carrera 2 entre calles 2 y 4, calle 4 entre carreras 2 y 3, carrera 3 entre calles 2 y 4, calle 2 entre carreras 3 y 5, durante la realización de la comparsa conmemorativa al **"DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD"**, (según el plano adjunto)



**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los,

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
 Alcalde Municipal

Aprobó: Secretaria Jurídica y de Contratación  
 Revisó: Secretaria de Gobierno  
 Proyectó: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
 Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
 www.sopo-cundinamarca.gov.co